



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DGAA 001/2023
DESC/B-001/2023

La Paz, 24 de marzo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 en el Parágrafo I de su Artículo Único autoriza al Ministerio de Educación, con carácter excepcional, administrar los saldos de los recursos no segregados provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Única del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, computables a partir de la publicación del Decreto Supremo, elaborará y aprobará la reglamentación necesaria para su implementación, velando los principios de transparencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022 en el Artículo 1 aprueba el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**.

Que el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**, tiene por objeto reglamentar la administración, uso y destino de los recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones Educativas del Educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 6 del precitado Reglamento establece las funciones de las unidades organizacionales que intervienen en los procesos de contratación de bienes y/o servicios con los recursos señalados en el Artículo 1 del mismo Reglamento, en ese sentido el inciso e) del numeral 2 dispone como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación a través de Resolución Administrativa; de la misma forma el numeral 7 del Artículo 11 señala como actividades de la Dirección General de Asuntos Administrativos, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, y adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación. Por su parte el inciso c) del numeral 5 del Artículo 6 señala como función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar y visar las Resoluciones emergentes de los procesos de contratación.

Que el Artículo 7 del Reglamento previamente citado señala que las comisiones de calificación serán responsables de la evaluación y calificación de las propuestas o cotizaciones recibidas y de emitir el informe de calificación y recomendación, el cual se constituirá en la base para la adjudicación. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 11 de la misma reglamentación refiere como actividad de la Comisión de Calificación, elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión a la DGAA.

CONSIDERANDO:

Que en fechas 19 y 23 de febrero de 2023, se realiza la publicación de la primera convocatoria del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FISICA" DESC/B-001/2023", en los medios de comunicación: La Razón, Los Tiempos y Ahora el Pueblo, proceso llevado bajo las normas del Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que la Comisión de Calificación mediante Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 004/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, señala que:

“1.2. Invitación a proponentes

En el marco del punto 4 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, se cursaron invitaciones para la presentación de propuestas a las siguientes empresas:

N°	PROPONENTE	FECHA	MEDIO
1	LESO INDUSTRIAL S.R.L.	01-03-2023	Entrega Física
2	AUTORED S.R.L.	01-03-2023	Entrega Física
3	ANDROMEDA	01-03-2023	Correo Electrónico

(...)

1.6. Recepción de propuestas.

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se recibió una sola propuesta de la Empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L., hasta Hrs.10:00 a.m. del día miércoles 15 de marzo de presente año.

1.7. Apertura de propuestas

De conformidad con el numeral 6 de Art. 11 del Reglamento, la Comisión de Calificación en presencia del representante de la empresa proponente y con participación de la Unidad de Transparencia, llevó el Acto Público de Apertura de Propuestas, a horas 10:30 del día miércoles 15 de marzo del año en curso, única empresa **LESOS INDUSTRIAS S.R.L.**

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas y documentos solicitados en el DBC, como se detalla a continuación en el formulario V-1.

(...)

De acuerdo a la evaluación preliminar se establece que la empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L. No presento la Garantía de Seriedad de Propuesta solicitado en el numeral 35 del DBC, (por el 1% de su propuesta económica), no cumpliendo con el inc. a) del numeral 6.1 del DBC, por lo tanto, queda descalificado en esta fase de evaluación.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Para el presente proceso de contratación se presentó una sola empresa **LESO INDUSTRIAL S.R.L.**
- ✓ De acuerdo a la evaluación preliminar realizada mediante el Formularios V-1, la empresa proponente: **LESO INDUSTRIAL S.R.L.**, no presento la Garantía de Seriedad de Propuesta, solicitado en el numeral 35 del DBC, por lo tanto, no cumple, quedando descalificado.

4. RECOMENDACIONES

La comisión de Calificación, una vez terminada la etapa de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Artículo 7 y numeral 6 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, recomienda lo siguiente:

PRIMERA. -Se recomienda al Director General de Asuntos Administrativos aprobar el presente informe en cumplimiento a lo dispuesto por el acápite 2 del artículo 6 y acápite 7 del artículo 11 del Reglamento.

SEGUNDA. -Se recomienda a su autoridad en aplicación del numeral 9 del DBC, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA, DESC/B-001/2023**, llevada en la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, mediante Resolución Administrativa Expresa, al no existir propuesta calificada.”

POR TANTO:

El Director General de Asuntos Administrativos, en mérito a las funciones conferidas por el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**, aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 9 de septiembre de 2022.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN).- Aprobar el Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 004/2023, de 17 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA" DESC/B-001/2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO. (DECLARATORIA DESIERTA).- Declarar Desierta el proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA" DESC/B-001/2023**, en estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021.**

El Equipo de Contrataciones de la Unidad Administrativa queda encargado de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme disposiciones legales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Elotario Choque Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



INFORME
DGAA/UA/DESC/EC N° 004/2023

A: Eloterio Choque Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



DE: Juan José Jaimes Mamani
**PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNIDAD
SOCIEDAD, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA.**



Julia Condori Quispe
PROFESIONAL PSICOPEDAGOGÍA
Walter Gabriel Avila Quelali
RESPONSABLE DE CONTRATACIONES

**REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA
DESIERTA PROCESO: DESC/B-001/2023 "ADQUISICIÓN DE
LABORATORIO DE FÍSICA"**

FECHA: La Paz, 17 de marzo de 2023

En el marco de lo establecido en el artículo 7 y punto 6 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 0778/2022, que aprueba el **Reglamento para la administración, uso y destino de recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**, que reglamenta al Decreto Supremo N° 4789 de 31 de agosto de 2022.

1. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de febrero del 2023 la Dirección General de Educación Secundaria remitió la H.R.: 7746/2023 y Nota Interna con Cite: NI/VER/DGES No. 0186/2023 a la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante la cual solicita el inicio de proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA"** adjuntando lo siguiente:

Informe de Solicitud de Inicio de proceso de contratación para la adquisición de Laboratorio de Física con CITE: IN/VER/DGES No. 0050/2023.

Certificación de Recursos (Gestión 2023) – TESORERÍA. N° 05/2023 de fecha 10 de febrero del 2023.

- Formulario de Precio Referencial de fecha 10 de febrero del 2023.
- Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante.
- Cotizaciones de fecha 06 de febrero de 2023.
- Acta de reunión con representantes de la Junta Nacional de Padres de Familia.

1.1. Publicación

En fecha 19 y 23 de febrero de 2023, se procede a la publicación de la primera convocatoria del proceso de referencia en los periódicos siguientes: Ahora el Pueblo, Los Tiempos y La Razón.





El Documento Base de Contratación (DBC) fue publicado en la página web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.bo, el 23 de febrero del 2023.

Enlace de verificación de la publicación:

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=6427&catid=91&Itemid=933

1.2. Invitación a proponentes

En el marco del punto 4 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, se cursaron invitaciones para la presentación de propuestas a las siguientes empresas:

N°	PROPONENTE	FECHA	MEDIO
1	LESO INDUSTRIAL S.R.L.	01 - 03 - 2023	Entrega Física
2	AUTORED S.R.L.	01 - 03 - 2023	Entrega Física
3	ANDROMEDA	01 - 03 - 2023	Correo Electrónico

1.3. Reunión de Aclaración

De acuerdo al cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación, en fecha 02 de marzo de 2023 a horas 10:00 a.m. en instalaciones del Ministerio de Educación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, con la participación de potenciales proponentes, (Acta de Aclaración).

1.4. Unidad de Transparencia

En el marco del punto 7 del artículo 6 del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, en fecha 13 de marzo del año en curso, se pone en conocimiento a la Unidad de Transparencia la apertura de propuestas del proceso de contratación de referencia.

1.5. Designación de la comisión de calificación.

En el marco del inciso d) del punto 2 del artículo 6, y el punto 5 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, el Director General de Asuntos Administrativos, designa a los miembros de la Comisión de Calificación mediante memorándum cite: DGAA/UA/DESC/CAL N° 001/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, siendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD
JUAN JOSÉ JAIMES MAMANI	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNIDAD Y SOCIEDAD, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA.	UNIDAD SOLICITANTE
JULIA CONDORI QUISPE	PROFESIONAL PSICOPEDAGOGÍA	UNIDAD SOLICITANTE
WALTER GABRIEL AVILA QUELALI	RESPONSABLE DE CONTRATACIONES	UNIDAD ADMINISTRATIVA



1.6. Recepción de propuestas.

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se recibió una sola propuesta de la Empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L., hasta Hrs. 10:00 a.m. del día miércoles 15 de marzo del presente año.

1.7. Apertura de propuestas

De conformidad con el numeral 6 del Art. 11 del Reglamento, la Comisión de Calificación en presencia del representante de la empresa proponente y con participación de la Unidad de Transparencia, llevó el Acto Público de Apertura de Propuestas, a horas 10:30 del día miércoles 15 de marzo del año en curso, única empresa **LESOS INDUSTRIAL S.R.L.**

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

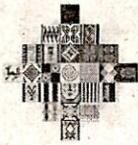
2.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas y documentos solicitados en el DBC, como se detalla a continuación en el formulario V-1.

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Código del Proceso: DESC/B-001/2023					
Objeto de la contratación:		ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA			
Nombre del Proponente:		LESO INDUSTRIAL S.R.L.			
Propuesta Económica:		1.308.600,00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ	Página N°		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	SI			CONTINUA	
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente	SI			CONTINUA	
En los casos de Asociaciones Accidentales:					
FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales	N/C			CONTINUA	
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	N/C			CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta	SI	NO			DESCALIFICA
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	SI				
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C				
6. Muestras (cuando corresponda)	N/C				





PROPUESTA ECONÓMICA				
7. Formulario B-1 Propuesta Económica	SI			

De acuerdo a la evaluación preliminar se establece que la empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L., No presento la Garantía de Seriedad de Propuesta solicitado en el numeral 35 del DBC, (por el 1% de su propuesta económica), no cumpliendo con el inc. a) del numeral 6.1 del DBC, por lo tanto, queda descalificado en esta fase de evaluación.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Para el presente proceso de contratación se presentó una sola empresa: **LESO INDUSTRIAL S.R.L.**
- ✓ De acuerdo a la evaluación preliminar realizada mediante el Formularios V-1, la empresa proponente: LESO INDUSTRIAL S.R.L., no presento la Garantía de Seriedad de Propuesta, solicitado en el numeral 35 del DBC, por lo tanto, **no cumple**, quedando descalificado.

4. RECOMENDACIONES

La comisión de Calificación, una vez terminada la etapa de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Artículo 7 y numeral 6 del artículo 11, del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, recomienda lo siguiente.

PRIMERA. -Se recomienda al Director General de Asuntos Administrativos aprobar el presente informe en cumplimiento a los dispuesto por el acápite 2 del artículo 6 y acápite 7 del artículo 11 del Reglamento.

SEGUNDA. -Se recomienda a su autoridad en aplicación del numeral 9 del DBC, DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA, DESC/B-001/2023**, llevada en la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, mediante Resolución Administrativa Expresa, al no existir propuesta calificada.

TERCERA.- En cumplimiento al numeral 9 del Documento Base de Contratación, debe ser remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su elaboración de la Resolución Administrativa de declaratoria desierta.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.



ECHM/MICH/WGAQ
CC/Arch
H.R.: 7748/2023

Walter Gabriel Avila Quelali
RESPONSABLE DE CONTRATACIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan José Jaime Mamani
PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SOCIAL, COMUNITARIA Y
SOCIEDAD, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA
DGES - VER
MINISTERIO DE EDUCACIÓN